



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés.

<b>RADICADO:</b>	05001 40 03 017 2023 01535 00
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b>	MABEL ARREGOCES SOLANO
<b>ACCIONADOS:</b>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y DISTRITO DE MEDELLÍN (A TRAVÉS DE SU CONCEJO DISTRITAL)
<b>ASUNTO:</b>	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL

**CONSIDERACIONES:**

En vista que la acción de tutela presentada por la señora MABEL ARREGOCES SOLANO, contra la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO y el DISTRITO DE MEDELLÍN (a través del CONCEJO DISTRITAL), cumple con los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora MABEL ARREGOCES SOLANO, contra la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO y el DISTRITO DE MEDELLÍN (a través de su CONCEJO DISTRITAL), por las presuntas vulneraciones a los derechos fundamentales *“a la igualdad en el acceso a los cargos públicos, al debido proceso y al principio de confianza legítima”*.

**SEGUNDO:** CONCEDER la medida provisional solicitada de conformidad con los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, por ende, se le ordena al DISTRITO DE MEDELLÍN (a través de su CONCEJO DISTRITAL) que, de forma inmediata, proceda a suspender, de manera temporal, los efectos de la RESOLUCIÓN MD 20231030000276 del 2023-07-10 *“POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO*

*DISTRITAL DE MEDELLÍN PARA EL PERIODO 2024-2028*”, modificada por la RESOLUCIÓN MD 20231030000416 del 2023-10-05.

**TERCERO:** ORDENAR la vinculación de las personas que participaron en el concurso público y abierto de méritos para la conformación de la lista de elegibles y elección del Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024-2028; así como a todas aquellas personas naturales o jurídicas que en su criterio puedan verse afectados con la decisión de tutela.

La notificación a los interesados quedará a cargo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO y el DISTRITO DE MEDELLÍN (a través de su CONCEJO DISTRITAL) por ser los depositarios de la información de los vinculados, para el efecto, les harán entrega de una copia de la acción de tutela con sus anexos y, allegarán constancia al Despacho de la respectiva comunicación.

**CUARTO:** NOTIFICAR esta providencia, por el medio más expedito, a las accionadas, haciéndoles saber que disponen de un término un (01) día contado a partir de su respectiva notificación, para que procedan, por una parte, a aportar a este Despacho, en medio digital el expediente objeto de la presente acción constitucional y/o la documentación donde consten los antecedentes de este asunto; y por otra, para que manifiesten lo que estimen pertinente, para lo cual se les hará entrega de una copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Maria Ines Cardona Mazo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 17 Oral  
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d447181c71a6a178bb5edd028764e770448708ebbfcf43fff49e8e8b52c4ef5c**

Documento generado en 21/11/2023 05:34:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**